CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-185/2026

PARTE ACTORA: CARLOS EDUARDO ALDAVERA BAEZA Y OTROS

PARTE ACUSADA: JUAN ROBERTO GERARDO GUTIÉRREZ HURTADO Y OTROS

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° al 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de fecha 30 de octubre de 2026, dentro del expediente al rubro citado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 30 de octubre de 2026.

LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-185/2026

PARTE ACTORA: CARLOS EDUARDO ALDAVERA BAEZA Y OTROS

PARTE ACUSADA: JUAN ROBERTO GERARDO GUTIÉRREZ HURTADO Y OTROS

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**[1], da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. DEL ACUERDO ADMISORIO. Mediante Acuerdo de fecha 16 de abril de 2026, se admitió la queja presentada por los **CC. CARLOS EDUARDO ALDAVERA BAEZA Y OTROS,** radicándose con el número de expediente citado al rubro; acordándose la notificación a las partes y estableciendo un plazo de (5) días hábiles para que los acusados remitieron su escrito de contestación al recurso instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 31[2] del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

SEGUNDO. DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN. Fue recibido el escrito de contestación presentado por el **C. JUAN ROBERTO GERARDO GUTIÉRREZ HURTADO,** el día 23 de abril de 2026 a las 17:05 horas, el de la y los **CC. FELIPE DE JESÚS GARCÍA OLVERA, ALMA DELIA GARCÍA OLVERA Y JUAN JOSÉ BECERRA VALENZUELA**, a las 9:24 horas del día 27 de abril de 2026, vía correo electrónico de esta Comisión, así como el escrito de contestación signado por el **C. ENRIQUE GERARDO LANDEROS RODRÍGUEZ,** en fecha 12 de junio de 2026, vía correo electrónico, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora para su conocimiento y se agregaron a los autos del presente expediente los documentos remitidos y anexos del escrito antes citado.

TERCERO. DEL ACUERDO DE VISTA. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió el Acuerdo de Vista para hacer de conocimiento a la parte actora sobre los escritos de contestación y anexos, esto en fecha 6 de julio de 2026.

[1] En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

[2] En adelante el Reglamento

CUARTO. DEL ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA. Con fecha 26 de agosto de 2026, se emitió el acuerdo de citación a Audiencia mediante el cual, se citó a las partes para que se apersonaran por derecho propio o a través de su representante legal a la Audiencia Estatutaria, señalando la fecha 31 de agosto de 2026.

QUINTO. DE LA AUDIENCIA. El día 31 de agosto de 2026 fue realizada la Audiencia Estatutaria, asentándose la constancia de la ausencia de la parte acusada; sin embargo, se dio cuenta de la propuesta de convenio presentada por la actora para la solución alternativa de controversias y, finalmente, se desahogó el resto de la Audiencia citada.

SEXTO. DEL ESCRITO DE DESISTIMIENTO. Con fecha 31 de agosto de 2026 se presentó un escrito signado por los **CC. DIANA LEONOR ANGUIANO PALACIOS, NORMA RODRÍGUEZ VEGA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ Y BIBIANA** concepción morales rodríguez, mediante el cual manifestaban su intención de desistirse de la acción planteada.

SÉPTIMO. DEL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO. Para dar cumplimiento a lo contemplado dentro del artículo 23 del Reglamento de la CNHJ, se emitió el acuerdo de ratificación de desistimiento en fecha 25 de septiembre de 2026, sin que a la fecha de emisión del presente Acuerdo de hubiese presentado el acuerdo de ratificación correspondiente por lo que se tiene como no desistidos a los actores que presentaron su escrito en fecha 31 de agosto de 2026.

Siendo todas las actuaciones contenidas dentro del expediente al rubro indicado, es procedente la emisión del cierre de instrucción en virtud de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio, y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el Cierre de Instrucción del presente Procedimiento Sancionador Ordinario.

VISTA. La cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° incisos a. y b., 54°, 55° y 56° del Estatuto y del artículo 34 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. - Se declara cerrada la instrucción del procedimiento recaído en el expediente **CNHJ-GTO-185/2026**.

SEGUNDO. - Procédase a formular el proyecto de Resolución, de Sobreseimiento o de Fondo, según sea el caso, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento.

TERCERO. - Notifíquese a las partes el presente Acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese durante **setenta y dos (72) horas**, en estrados electrónicos de este

Órgano Jurisdiccional el presente Acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”

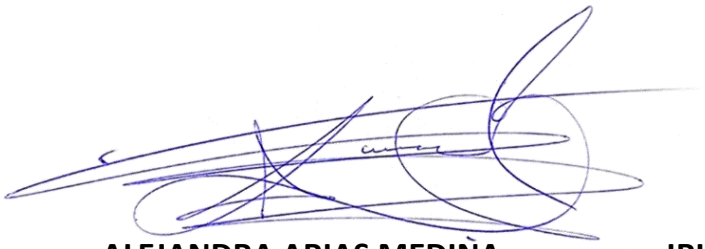

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA